



Resolución Número 2 del Año Fiscal 2015-2016

Sesión Ordinaria del 28 de julio de 2015

Presentada por el Honorable William E. Miranda Torres, alcalde

Para aprobar un reajuste al presupuesto vigente por la cantidad de Un Millón Novecientos Setenta y Nueve Mil Quince Dólares (\$1,979,015) con cargo al Balance de Fondo No Asignado (Auditado) al cierre del año fiscal 2013-2014.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 10 de junio de 2015 este Cuerpo Legislativo aprobó la Resolución Número 45 del Año Fiscal 2014-15, mediante la cual se adoptó el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio Autónomo de Caguas para el Año Fiscal 2015-16.

En el Artículo 7.009 de la Ley de Municipios Autónomos se dispone lo siguiente:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en este subtítulo, a propuesta del Alcalde, la Legislatura podrá autorizar reajustes en el presupuesto general de gastos del municipio con los sobrantes que resulten como saldos en caja al 30 de junio de cada año, después de cerrado el presupuesto y de haberse cubierto las deudas con cargo a dichos sobrantes. También se podrá reajustar el presupuesto con los ingresos de años anteriores cobrados después del 1º de julio, que resulten como sobrantes disponibles, así como con ingresos provenientes del arrendamiento de sitios o instalaciones públicas para la celebración de fiestas patronales y con el mayor producto neto en las cuentas de ingresos locales, que hayan tenido aumento sobre los estimados de las mismas durante cualquier año fiscal.”

J. E. M. Torres
Alcalde

A tenor con la disposición legal antes citada, el Alcalde del Municipio Autónomo de Caguas solicita un reajuste al Presupuesto General por la cantidad de Un Millón Novecientos Setenta y Nueve Mil Quince Dólares (\$1,979,015). Dicha asignación se efectuará con cargo al Balance de Fondo No Asignado al cierre del año fiscal 2013-2014.

Esta transacción nos permitirá contar con las asignaciones presupuestarias necesarias para los siguientes propósitos:

Liquidación CRIM 2013-14

\$ 785,613

Mediante la Resolución Número 2015-19 del 18 de diciembre de 2014 la Junta de Gobierno del CRIM aprobó la Liquidación Final del Año Fiscal 2013-14. En dicha liquidación la mayoría de los municipios se vieron afectados negativamente debido a que el Negociado de Lotería de Puerto Rico certificó un estimado de ingresos de \$62 millones para dicho año fiscal. Esto considerando que en ese año se establecerían varios juegos nuevos en la Lotería Electrónica, lo cual no se logró. El ingreso real que recibió el CRIM por concepto de la Lotería Electrónica ascendió a \$43 millones, por lo que se le remesaron a los municipios alrededor de \$19 millones en exceso de lo que realmente correspondía según los ingresos reales.

El efecto del ajuste de los ingresos por concepto de Lotería Electrónica representa para nuestro municipio una deuda ascendente a \$785,613. Esta deuda será retenida en 12 plazos mensuales de la Remesa del CRIM correspondiente al Año Fiscal 2015-16.

Fondo Seguro del Estado

\$1,193,402

La Ley Núm. 45 del 18 de abril de 1935, "Ley del Sistema de Compensaciones por accidentes de Trabajo", según enmendada, dispone:

Artículo 24. — Reajuste de las Primas. (11 L.P.R.A. § 27)

A la terminación de cada año económico el Administrador comparará la nómina de cada patrono que pagare cuotas de acuerdo con esta Ley en tal año económico con la nómina correspondiente al año económico precedente que le sirvió de base para tasar, imponer y recaudar las cuotas y si la nómina para el cual estuvo vigente el seguro es mayor que la correspondiente al precedente año económico para el cual fueron tasadas, impuestas y recaudadas dichas cuotas, el Administrador tasaré e impondrá y recaudará tal y como se dispone en esta Ley sobre la diferencia, cuotas adicionales en la misma forma y sobre la misma base en que fueron tasadas, impuestas y recaudadas las cuotas originales; y si la nómina para el año durante el cual estuvo vigente el seguro fuera menor que la del año económico anterior para el cual fueron tasadas, impuestas y recaudadas las cuotas, el Administrador

del Fondo del Seguro del Estado reembolsará o acreditará, sin intereses o descuentos, del Fondo del Seguro del Estado la proporción de las cuotas correspondiente a la diferencia entre la nómina actual para el año durante el cual estuvo vigente el seguro y el año para el cual fueron tasadas, impuestas y recaudadas dichas cuotas, siempre y cuando que el Administrador pueda comprobar a su entera satisfacción que los jornales, sueldos y otras remuneraciones declaradas por el patrono en el estado o informe que más adelante se provee, han sido correctamente consignados.

Artículo 25. — Relación Anual de Trabajadores del Patrono. (11 L.P.R.A. § 28)

... El Administrador y aquellos empleados que tengan intervención directa y específica en la tasación, recaudación e investigación de primas quedan expresamente autorizados para administrar los juramentos requeridos por esta Ley y ejercerán todos los poderes y derechos conferidos a los Agentes de Rentas Internas del Departamento de Hacienda.

El 4 de septiembre de 2013 el Municipio recibió notificación de la designación de un Contador para realizar el examen de los libros de contabilidad, relacionados al gasto real de nómina y servicios contratados. Se examinaron los registros correspondientes a los años fiscales 2009-2010, 2011-2012 y 2012-2013.

De la comparación de los libros del municipio con la prima impuesta para dichos años, surge un adicional de \$359,441, \$406,692 y \$ 427,269 respectivamente, para un total de \$1,193,402.

Esta deuda será retenida en doce (12) plazos mensuales de la Remesa del CRIM correspondiente al Año Fiscal 2015-16.

El propósito del proyecto de Resolución que se acompaña es obtener la aprobación de la Legislatura Municipal para efectuar un reajuste al Presupuesto General por la cantidad de Un Millón Novecientos Setenta y Nueve Mil Quince Dólares (\$1,979,015). Dicha asignación se efectuará con cargo al Balance de Fondo No Asignado al cierre del año fiscal 2013-2014.

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAGUAS, PUERTO RICO:

Jut
M. O. O
(2)

Sección 1.- Aprobar un reajuste al Presupuesto General de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015-2016 con cargo al balance de fondo no asignado (Auditado) al 30 de junio de 2014, según se indica a continuación:

DETERMINACIÓN DE SALDO EN CAJA:

Balance de Fondo no Asignado Al 30 de junio de 2014(Auditado)	\$ 6,463,281
Menos: Resolución #18 del Año Fiscal 2014-15	937,000
Menos: Resolución #24 del Año Fiscal 2014-15	1,540,000
Menos: Cantidad a utilizarse en este Reajuste	<u>1,979,015</u>
Balance Disponible:	\$ 2,007,266

SECCIÓN DE INGRESOS:

Departamento de Finanzas Partida: 001-13103-04-8705000 Ingresos Eventuales	\$ <u>1,979,015</u>
Total de Ingresos	\$ <u>1,979,015</u>

SECCIÓN DE EGRESOS:

Departamento de Finanzas Partida: 001-13103-38-9478000-0000000 Liquidación Deuda CRIM	\$ 785,613
Departamento de Finanzas Partida: 001-13103-38-9151000-0000000 Fondo Seguro del Estado	\$ <u>1,193,402</u>
Total de Egresos	\$ <u>1,979,015</u>

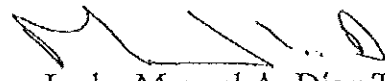
Sección 2.- Autorizar a los Directores de Finanzas y Gerencia y Presupuesto a registrar esta enmienda al Presupuesto General en los libros de contabilidad.

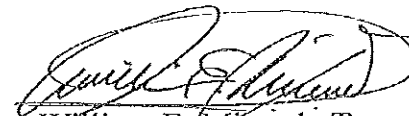
Sección 3.- Copia de esta Resolución, una vez aprobada, deberá ser remitida al Departamento de Finanzas, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y demás dependencias municipales correspondientes.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Caguas.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Caguas, Puerto Rico, el 28 de julio de 2015 y firmada por el Alcalde de Caguas, Puerto Rico, el 29 de julio de 2015.


Hon. José Ramón Torres Torres
Presidente
Legislatura Municipal


Lcdo. Manuel A. Díaz Torres
Secretario
Legislatura Municipal


Hon. William E. Miranda Torres
Alcalde





CERTIFICACIÓN

El Presidente y el Secretario de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Caguas, Puerto Rico, por la presente, CERTIFICAN:

Que la Resolución que antecede es copia fiel, exacta y original aprobada por la Legislatura Municipal de esta ciudad en la Sesión Ordinaria celebrada el 28 de julio de 2015, titulada:

RESOLUCIÓN NÚMERO 2

AÑO FISCAL 2015-2016

PARA APROBAR UN REAJUSTE AL PRESUPUESTO VIGENTE POR LA CANTIDAD DE UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINCE DÓLARES (\$1,979,015) CON CARGO AL BALANCE DE FONDO NO ASIGNADO (AUDITADO) AL CIERRE DEL AÑO FISCAL 2013-2014.

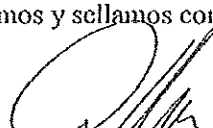
Que la indicada Resolución Número 2 fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores: Honorables José Ramón Torres Torres, Vilma S. Muñoz Díaz, Antonio Cruz Gorritz, Alberto R. Costa Berríos, Victoria Cintrón Cruz, Esteban Ramírez Del Valle, Rafael A. Carballo Collazo, Félix Guzmán Alejandro, Jorge A. Rodríguez Romero, Karla Sustache Vidal, Sylvia Rodríguez Aponte, Ismael González Rivera, Juan J. Velázquez Villares, Antonio R. Castro Rivera y Amílcar Solá Algarín.

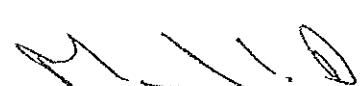
EN CONTRA: NINGUNO

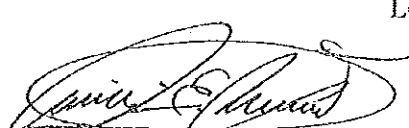
ABSTENIDOS: NINGUNO

AUSENTE EXCUSADA: Hon. Maritza Fortuño Lorenzana

Y para remitir al Alcalde de Caguas, a los fines de su aprobación, expedimos la presente certificación que firmamos y sellamos con el sello oficial de este Municipio hoy 28 de julio de 2015.


Hon. José Ramón Torres Torres
Presidente
Legislatura Municipal


Lcdo. Manuel A. Díaz Torres
Secretario
Legislatura Municipal


Hon. William E. Miranda Torres
Alcalde

Fecha aprobación: 29 de julio de 2015

Sello Oficial
/mpg

COMPROMISO ÉTICO
Y FIDUCIA

DILIGENCIA
FISCAL

